 <p>Universidad de Santander <small>Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación</small> UDES <small>VIGILADA MINEJUCACIÓN</small></p> <p>NTC5906 Centro de conciliación y/o arbitraje</p>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397.

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Calle 70 No 55-210 Lagos del Cacique Oficina de Gestión Documental en Bucaramanga o en cualquiera de nuestros campus en Cúcuta o Valledupar, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co/>>. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co/>> / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento."

SI		NO	
----	--	----	--

Fecha: 10 de septiembre de 2024 **Cod. Registro Solicitud de Conciliación:** 1662

Señores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN

BUCARAMANGA

CALLE 54 NO.35A-08

Asunto: Solicitud de Conciliación

Estudiante que entrevista: EBER ENRIQUE MEZA ACOSTA

Convocante(s):


ESPERANZA RODRIGUEZ MARTINEZ

Convocado(s):

THOMAS SAMUEL MOZO MARTINEZ

Fecha de impresión: 13/9/2024

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

 <p>Universidad de Santander UDES Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación VIGILADA MINEDUCACIÓN</p> <p>NTC5906 Centro de conciliación y/o arbitraje</p>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

Yo, _____, mayor de edad, domiciliado(a) en _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente le solicito, se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:



HECHOS

- 1 LA CONVOCANTE ESPERANZA RODRIGUEZ MARTINEZ MANIFIESTA SER HIJA DE LA CAUSANTE BEATRIZ MARTINEZ DE NORIEGA, QUIEN EN VIDA PROCREÓ NUEVE HIJOS LEGITIMOS DEBIDAMENTE RECONOCIDOS ENTRE ELLOS EL CONVOCADO THOMAS SAMUEL MOZO MARTINEZ.

- 2 SEGUN LA CONVOCANTE ESPERANZA RODRIGUEZ MARTINEZ, AFIRMA QUE LA CAUSANTE BEATRIZ MARTINEZ DE NORIEGA FALLECIÓ EL DIA VEINTIDOS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR COMO LUGAR DE SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS, CUYO ESTADO CIVIL FUE SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO VIGENTE.

- 3 LA CONVOCANTE ESPERANZA RODRIGUEZ AFIRMA QUE EN COMUN ACUERDO, CON SUS NUEVE HERMANOS HAN ACORDADO CEDER LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS HERENCIALES DE LA MASA SUCESORAL Y ACERVO HEREDITARIO QUE POR LEY LE CORRESPONDEN POR SER HEREDEROS DE LA CAUSANTE BEATRIZ MARTINEZ DE NORIEGA.

- 4 DEL HECHO ANTERIOR, LA CONVOCANTE ESPERANZA RODRIGUEZ AFIRMA QUE MEDIANTE APODERADO HAN PRESENTADO APERTURA DE SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE BEATRIZ MARTINEZ DE NORIEGA ANTE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR, CUYO TRABAJO DE PARTICION DEL ACERVO HEREDITARIO COMPRENDE EL INVENTARIO Y AVALUO DE UN ACTIVO BIEN INMUEBLE DE LOTE NO. 31 MZ 38 UBICADO EN LA CALLE 19 NO. 39 - 51 CIUDADELA 450 AÑOS SEGUNDA ETAPA.

  <p>Universidad de Santander <small>Personería Jur. 819 de 12/03/96 Min. Educación</small> UDES <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p> <p>NTC5906 Centro de conciliación y/o arbitraje</p>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

- 5 LA CONVOCANTE ESPERANZA AFIRMA QUE ES HIJUELA UNICA LLAMADA A HEREDAR, POR CUANTO ES LEGITIMA HEREDERA DE LA CAUSANTE BEATRIZ MARTINEZ DE NORIEGA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTIÓ LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL SE PROCEDIÓ ADJUDICAR EL BIEN INVENTARIADO A FAVOR DE ESPERANZA AVALUADO EN VALOR COMERCIAL POR (\$45.000.000) M/CTE, PREDIO SEGUN MATRICULA INMOBILIARIA 190-94558 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR


- 6 LA CONVOCANTE ESPERANZA MARTINEZ MANIFIESTA QUE UNA VEZ PROTOCOLIZADO Y ADJUDICADO EL BIEN INMUEBLE DE LA SUCESION INTESTADA Y HABIENDO REGISTRADO LA PROPIEDAD EN EL CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL PREDIO NO. 190-94558 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR, HA ACEPTADO QUE SU HERMANO Y CONVOCADO THOMAS SAMUEL MOZO MARTINEZ HABITE Y HAGA USO, GOCE Y DISFRUTE DEL BIEN INMUEBLE.

- 7 LA CONVOCANTE ESPERANZA MARTINEZ ALEGA ESTAR A PAZ Y SALVO CON LA OFICINA DE RECAUDO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL AÑO GRAVABLE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SEGUN CERTIFICADO EXPEDIDO EL DIA TRES (03) DE ABRIL DE 2024.

- 8 TENIENDO EN CUENTA LOS HECHOS PRECEDENTEMENTE EXPUESTOS, LA CONVOCANTE ESPERANZA MARTINEZ MANIFIESTA QUE EL CONVOCADO Y HERMANO THOMAS SAMUEL MARTINEZ HA VENIDO POSEYENDO Y USUFRUCTUANDO EL BIEN INMUEBLE HACE APROXIMADAMENTE TRES (03) AÑOS, RECONOCIENDOSE COMO UNICO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE.

- 9 SUBSIDIARIO CON EL HECHO ANTERIOR, LA CONVOCANTE ESPERANZA MARTINEZ AFIRMA QUE HA REITERADO A SU HERMANO THOMAS MOZO MARTINEZ PARA QUE DE MANERA VOLUNTARIA RESTITUYA Y REALICE LA ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE, TODA VEZ QUE, SEGUN EL CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD CONSTA LA PROPIEDAD EN CABEZA DE LA CONVOCANTE ESPERANZA.

- 10 EN BASE A LO ANTERIOR, LA CONVOCANTE ESPERANZA MARTINEZ ALEGA QUE SU HERMANO Y CONVOCADO THOMAS SAMUEL MOZO SE ENCUENTRA EN MORA POR CONCEPTOS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL BIEN QUE HA VENIDO POSEYENDO SIN NINGUN ANIMO DE RESTITUIRLO.

 <p>Universidad de Santander <small>Personería Jur. 819 de 12/03/98 Min.Educación UDES</small> <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

11 LA CONVOCANTE ESPERANZA MARTINEZ FIRMA AL RUEGO LA PRESENTE SOLICITUD DE CONCILIACION CUYO TESTIGO COMPARECIÒ LA SEÑORA MILDRE MARTINEZ EN CALIDAD DE HERMANA DE LA CONVOCANTE.

FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS

DÍA: 11	MES: septiembre	AÑO: 2024
---------	-----------------	-----------

LUGAR DE LOS HECHOS



MUNICIPIO: VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO: CESAR
-----------------------	---------------------

PRETENSIONES

- 1 LA CONVOCANTE ESPERANZA RODRIGUEZ MARTINEZ PRETENDE QUE ATRAVES DE LA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO SE SOLUCIONE DE MANERA ALTERNATIVA Y PACIFICA EL CONFLICTO, CON EL OBJETIVO DE TENER A SU DISPOSICION LA POSESION REAL Y MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA EN CABEZA DE UN TERCERO, SIENDO ESTE EL CONVOCADO Y HERMANO THOMAS SAMUEL MOZO MARTINEZ.
- 2 SUBSIDIARIAMENTE A LA PRETENSION ANTERIOR, PRETENDE OBTENER EL PAGO DE LOS DINEROS ADEUDADOS POR EL CONVOCADO THOMAS SAMUEL MARTINEZ POR CONCEPTO DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.

CUANTÍA

	Monto
1	\$ Indeterminado
2	\$ Indeterminado

  Universidad de Santander <small>Personería Jur. 810 de 12/03/98 Min. Educación UDES</small> <u>VIGILADA MINEDUCACIÓN</u> <small>NTC5906</small> <small>Centro de conciliación y/o arbitraje</small>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

PROPUESTAS O FÓRMULAS DE ARREGLO

- 1 LA CONVOCANTE ESPERANZA RODRIGUEZ MARTINEZ PRETENDE QUE ATRAVES DE LA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO SE SOLUCIONE DE MANERA ALTERNATIVA Y PACIFICA EL CONFLICTO, CON EL OBJETIVO DE TENER A SU DISPOSICION LA POSESION REAL Y MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA EN CABEZA DE UN TERCERO, SIENDO ESTE EL CONVOCADO Y HERMANO THOMAS SAMUEL MOZO MARTINEZ.

- 2 SUBSIDIARIAMENTE A LA PRETENSION ANTERIOR, PRETENDE OBTENER EL PAGO DE LOS DINEROS ADEUDADOS POR EL CONVOCADO THOMAS SAMUEL MARTINEZ POR CONCEPTO DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.



ANEXOS

1

NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en las siguientes direcciones:

1	CONVOCANTE:	
	Nombre:	ESPERANZA RODRIGUEZ MARTINEZ
	Cedula:	49737907
	Correo:	esperanzarodrigue1966@gmail.com
	Dirección:	MANZANA 49 CASA 12 BARRIO 450 AÑOS SEGUNDA ETAPA
	Teléfono:	3208619710
		Ciudad: VALLEDUPAR

  Universidad de Santander <small>Personería Jur. 810 de 12/03/98 Min. Educación UDES</small> <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14



Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

CONVOCADO:	
Nombre:	THOMAS SAMUEL MOZO MARTINEZ
Cedula:	77192468
Correo:	notiene@gmail.com
Dirección:	MANZANA 38 CASA CASA 31 CIUDADELA 450 AÑOS SEGUNDA ETAPA
Teléfono:	3107025283
Ciudad:	VALLEDUPAR

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 49737907		
LUGAR DE EXP:	CESAR/VALLEDUPAR		
NOMBRES Y APELLIDOS:	ESPERANZA RODRIGUEZ MARTINEZ		
ESTADO CIVIL:	SOLTERO/A		
FECHA DE NACIMIENTO:	DÍA: 26	MES: 3	AÑO: 1966
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	SI		
	MOVILIDAD/FÍSICA:	SI	SENSORIAL: NO
	MENTAL:	NO	MULTIPLE: NO
RELACIÓN DEL USUARIO CON LA UNIVERSIDAD:	PARTICULAR		
ESCOLARIDAD:	SECUNDARIA		
ESTRATO SOCIOECONOMICO:	1. BAJO-BAJO		
OCUPACION:	NO INFORMA		
EDAD:	58 AÑOS		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	MANZANA 49 CASA 12 BARRIO 450 AÑOS SEGUNDA ETAPA		
PRIMER TELÉFONO:	3208619710		
SEGUNDO TELÉFONO:	3208619710		
CELULAR:	3208619710		
CORREO ELECTRÓNICO:	esperanzarodrigue1966@gmail.com		
GRUPO ÉTNICO:	NO APLICA		

Fecha de impresión: 13/9/2024

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

  Universidad de Santander <small>Personería Jur. 819 de 12/03/98 Min. Educación UDES</small> <u>VIGILADA MINEDUCACIÓN</u>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397



MANEJO PREVIO DEL CONFLICTO

ESCALADA DEL CONFLICTO:	
INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS:	
DETALLES DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
RESULTADO:	

SOLICITUD		
PRESENCIAL	X	VIRTUAL

INTERVENCIÓN DE TERCEROS

	Tercero	Documento firmado	Fecha de intervención
1			

  <p>Universidad de Santander <small>Personería Jur. 819 de 12/03/96 Min. Educación</small> UDES <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p> <p>NTC5906 Centro de conciliación y/o arbitraje.</p>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

COMPROMISO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL CONVOCANTE: Yo, _____, mayor de edad, domiciliado(a) en _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como convocante(s) en la presente solicitud e conciliación, me comprometo a realizar la entrega de los siguiente documentos a los convocados(s):
CEC-FT-003-UDES CITACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el caso que, no se logre notificar mediante los medios electronicos y físicos prestado gratuitamente por el centro conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES de la audiencia de conciliación.

Atentamente,

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

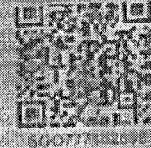
NOTA: Sr. Usuario, en el evento de que se realice requerimiento de documentos y los mismos no fuesen presentados dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que ha perdió el interés y en consecuencia se tomará como no presentada la solicitud.

Si la solicitud no es aceptada dada la competencia, se le expedirá una Constancia de Asunto No Conciliable a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.



República de Colombia

UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC



===== SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO =====

===== FORMATO DE CALIFICACION =====

===== DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA =====

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (1.293) =

FECHA: NUEVE (09) DE MAYO =====

DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) =====

===== NOTARIA DE ORIGEN =====

NOTARIA PRIMERA (1ª) DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR, CESAR. =====

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 190-94558 =====

CEDULA GATASTRAL NUMERO: 01-04-00-00-1261-0010-0-00-00-0000 =====

===== UBICACION DEL PREDIO =====

Municipio ===== Vereda ===== Departamento

VALLEDUPAR ===== CESAR

URBANO: LOTE-CASA No. 31 MANZANA 3B de la CIUDADELA 450 AÑOS II

ETAPA, ubicado en la CARRERA 19 NUMERO 39-51 =====

===== NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO =====

CODIGO- ESPECIFICACION ===== VALOR DEL ACTO

01090000- SUCESION ===== \$45.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ===== IDENTIFICACION

BEATRIZ MARTINEZ De NORIEGA (CAUSANTE) ===== CC 26.743.328

ESPERANZA RODRIGUEZ MARTINEZ ===== CC 49.737.907

===== OTORGANTES =====

DE: BEATRIZ MARTINEZ De NORIEGA =====

A FAVOR DE: ESPERANZA RODRIGUEZ MARTINEZ =====

En la ciudad de Valledupar, Capital del Departamento del Cesar, República de

Colombia, ante mí DEYBY GUILLERMO ARAQUE ABRIL, Notario Primero

Encargado, según Acta de Posesion No. 11-2024 del 07/05/2024 y Resolución No.

04468 del 02/05/2024, expedida por la Directora de Administración Notarial de la

Superintendencia de Notariado y Registro. Compareció el doctor JAIDER ROBLES

MEJIA, abogado en ejercicio, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Escritura Pública No. 11-2024 del 07/05/2024

21/05/2024

Escritura Pública No. 11-2024 del 07/05/2024

de ciudadanía número 77.190.288 y portador de la tarjeta profesional número 369.729 del Consejo Superior de la Judicatura y manifestó: **PRIMERO.-** Que obra en este acto en su condición de apoderado de la señora **ESPERANZA RÓDRIGUEZ MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.737.907, en su condición de heredera, dentro de la sucesión intestada de la causante **BEATRIZ MARTINEZ De NORIEGA**, eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaría e iniciada mediante acta número 036 de fecha 03 de abril de 2024; reportada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el día 05 de abril de 2024, reportada a la UGPP el día 05 de abril de 2024 y practicadas las publicaciones mediante Edicto de fecha 04 de abril de 2024, reportada a la Superintendencia de Notariado y Registro el 04 de abril de 2024 y no habiendo deudas pendientes con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, como se acredita con el documento respectivo y en vista que ha transcurrido el término legal dispuesto en el artículo 844 del estatuto tributario -es decir 20 días hábiles- y al no haber obtenido respuesta de la UGPP, se le aplicará el silencio administrativo positivo contenido en el artículo 84 y 85 del CPACA y vencido el término del emplazamiento de que trata el artículo 3º del decreto 902 de 1988, en el periódico EL HERALDO el día 05 de abril de 2024 y en la emisora LA VOZ DEL CANAGUATE el día 04 de abril de 2024; cuya documentación y actuación se protocoliza con esta escritura -- **SEGUNDO.-** Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes, que de acuerdo con el decreto 902 de 1988 se eleva a escritura pública, es del siguiente tenor: Señor **NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR E. S. D.** REFERENCIA: SUCESIÓN DE LA CAUSANTE **BEATRIZ MARTINEZ De NORIEGA** - C.C. No. 26.743.328. ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN. =====
JAIDER ROBLES MEJIA, mayor de edad, con domicilio y residencia conjunta en la ciudad de Valledupar, Cesar, portador de la cedula de ciudadanía No. 77.190.288 de Valledupar - Cesar, y titular de la T.P. No. 369.729 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de la señora **ESPERANZA RODRIGUEZ MARTINEZ**, mayor de edad, plenamente capaz, domiciliada y residenciada en la ciudad de Valledupar - Cesar,



identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.737.907 expedida en Valledupar - Cesar, en su calidad de heredera de la causante BEATRIZ MARTINEZ De NORIEGA identificada en vida con la cedula de ciudadanía No. 26.746.328 del Banco - departamento del magdalena, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988, atentamente solicito a usted se sirva elevar a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación presentado por el suscrito como se relaciona a continuación: =====

===== CONSIDERACIONES GENERALES =====

1.- El veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2.020), falleció en el municipio de Valledupar - Cesar, la señora BEATRIZ MARTINEZ De NORIEGA, fecha en la cual, por ministerio de la ley se definió su herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla. 2.- Siendo la ciudad de Valledupar - Cesar, el último domicilio de la causante BEATRIZ MARTINEZ De NORIEGA, y asiento principal de sus negocios. 3.- La causante BEATRIZ MARTINEZ De NORIEGA, era de estado civil soltera, sin unión marital de hecho vigente. 4.- La causante señora BEATRIZ MARTINEZ De NORIEGA, durante su existencia procreo una hija, siendo su única heredera la señora ESPERANZA RODRIGUEZ MARTINEZ, quien es la única llamada a heredar por cuanto es legítima heredera de la causante. 5.- Como se trata de una sucesión intestada y, además, no se registran donaciones, el activo de la causante, se le asignara a su heredera a quien legalmente le corresponde. 6.- En esta liquidación no se tendrá en cuenta el pasivo que consiste en servicios funerarios, gastos de publicaciones, gastos que demande el trámite notarial, en virtud de que fueron pagados por la interesada. -- Acto seguido procedo a presentar el siguiente trabajo de partición y/o adjudicación: =====

===== ACERVO HEREDITARIO =====

Según el inventario y avalúo, el monto del activo es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) M/L, y como se dijo en el punto correspondiente a las consideraciones generales no hay pasivo. En consecuencia, los recursos propios del activo es el siguiente: =====

===== ACTIVO =====



07.07.2021 11:17:17 AM NOTARIO PUBLICO DE VALLE DEL MAGDALENA

DE VALLE DEL MAGDALENA

PARTIDA PRIMERA: Una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, identificada como la Lote No. 31 de la Manzana 3B, ubicada en la Calle 19 No. 39-51 de la CIUADELA 450 AÑOS SEGUNDA ETAPA de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, con una extensión superficial de **CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADOS (117M2)** y comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE** Con lote número 09 de la manzana 37; **SUR** Con lote número 09 de la misma manzana; **ESTE** Con el lote 32 de la misma manzana y **OESTE** Con lote número 30 de la misma manzana. Predio identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 190-94558 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar e identificado con la Cedula Catastral No. 010412610010000 **TRADICIÓN.** Este predio fue adquirido por la causante **BEATRIZ MARTINEZ DE NORIEGA**, por Compraventa de vivienda realizada a **JOYBER YECITH DE AVILA ALQUERQUE** según consta en la Escritura Pública No. 4934 del once (11) de noviembre de 2016, otorgada en la Notaria Primera del Circuito de Valledupar, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 190-94558.

Se avalúa esta partida en la suma de \$45.000.000,00.

PASIVO

No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia, por lo tanto, es cero (\$0,00).

ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que no hay lugar a liquidación de sociedad conyugal se procede adjudicar el bien inventariado a favor de los herederos.

PARTIDA PRIMERA:	\$45.000.000,00
ADJUDICACIÓN:	\$45.000.000,00
SUMAS IGUALES:	\$45.000.000,00.....\$45.000.000,00

HIJUELA

HIJUELA ÚNICA: A la heredera **ESPERANZA RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía Numero 49.737.907, le corresponde por herencia la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00)**

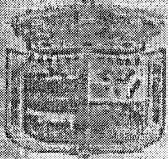
M/L

PARTIDA
casa de
identific
51 de
Departa
METRO
NORTI
misma
núme
Oficin
Cedu
TRA
NOR
YEC
con
ate
la
M
S
Y

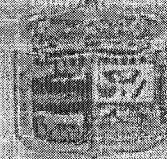
de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas, efectuada de común acuerdo entre los interesados. **SE PRESENTO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR 800098911-8 DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA DE HACIENDA OFICINA DE RECAUDO ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Consecutivo 20240001818 Que consultada la base de datos del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR el Sujeto tributo que mas adelante se describe no reporta deuda, esto es, está a PAZ y SALVO con la Oficina de Recaudo de la Secretaria de Hacienda y sus adicionales hasta el año gravable 2024 por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Datos del Sujeto Tributo: Referencia Catastral Anterior: 01-04-1261-0010-000 Referencia Catastral Nueva: 01-04-00-00-1261-0010-0-00-00-0000. Matricula Inmobiliaria: 190-94558 Dirección del Predio: C 19B 38A 51 Estrato: 1-1 BAJO-BAJO Avalúo del Predio: \$25.948.000 Área de Terreno: 117 Área Construida: 52 Destino: A-HABITACIONAL Propleatario(s): Documento de Identificación MARTINEZ DE NORIEGA BEATRIZ 000026743328 Se expide el certificado en la Secretaria de Hacienda - Oficina de Recaudo del Municipio de VALLEDUPAR a los 03 días del mes de ABRIL del 2024. Sin perjuicio de las facultades contenidas en el artículo 360 del Acuerdo 022 de 2022 (Estatuto Tributario de VALLEDUPAR), en concordancia con el artículo 684 del Estatuto Tributario Nacional. Nota será discreción de las notarias la realización de actos notariales. **SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:** a) Solicitud; b) Inventario y Avalúo y el respectivo Trabajo de Partición; c) Poder(es); d) Registro de defunción de la causante; e) Registro civil de nacimiento de la heredera; f) Registro civil de defunción del señor CESAR JULIO NORIEGA; g) Acta; h) Edicto; i) Reporte a la Superintendencia de Notariado y Registro; j) Comunicación a la DIAN; k) Comunicación a la UGPP; l) Publicación y Comunicación en el Periódico EL HERALDO y Emisora LA VOZ DEL CAÑAGUATE; m) Respuesta de la DIAN. En consecuencia, yo, el suscrito Notario los declaro protocolizados bajo el mismo número que le corresponde a esta escritura, para su guarda y conservación, para que su contenido se inserte en las copias que de ella se expidan y para todos los efectos legales. **NOTA:** Se advirtió a los otorgantes de esta

Que
deso
Haci
CNI

Dat
Ref
Ref
Ma
Dir
Est
Av
Ar
De



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
800088911-8
DEPARTAMENTO DEL CESAR



SECRETARÍA DE HACIENDA
OFICINA DE RECAUDO

ESTADO DE CUENTA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Consecutivo: 20240001818

Que consultada la base de datos del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, el Sujeto tributo que más adelante se describe no reporta deuda, esto es, está a PAZ y SALVO con la Oficina de Recaudo de la Secretaría de Hacienda y sus adicionales hasta el año gravable 2024 por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO:

Datos del Sujeto Tributo:	
Referencia Catastral Anterior:	01-04-1261-0010-000
Referencia Catastral Nueva:	01-04-00-00-1261-0010-0-00-00-0000
Matrícula Inmobiliaria:	190-94558
Dirección del Predio:	C-19B-38A-51
Estrato:	1-1 BAJO-BAJO
Avalúo del Predio:	\$25.948.000
Área de Terreno:	117
Área Construida:	52
Destino:	A-HABITACIONAL

Propietario(s):	Documento de Identificación
MARTINEZ DE NORIEGA BEATRIZ.	000026743328

Se expide el certificado en la Secretaría de Hacienda – Oficina de Recaudo del Municipio de VALLEDUPAR a los 03 días del mes de ABRIL del 2024. Sin perjuicio de las facultades contenidas en el artículo 360 del Acuerdo 022 de 2022 (Estatuto Tributario de VALLEDUPAR), en concordancia con el artículo 684 del Estatuto Tributario Nacional.

Nota será discreción de las notarias la realización de actos notariales.



212 - 15.17.91

15.17.91

Señor
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR
E. S. D.

REFERENCIA: SUCESIÓN DE LA CAUSANTE: BEATRIZ MARTINEZ DE NORIEGA - C.C. No. 26.743.328.

ASUNTO: SOLICITUD DE APERTURA.

JAIDER ROBLES MEJIA, mayor de edad, con domicilio y residencia conjunta en la ciudad de Valledupar - Cesar, portador de la cedula de ciudadanía No. **77.190.288** de Valledupar - Cesar, y titular de la T.P. No. **369.729** del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de la señora **ESPERANZA RODRIGUEZ MARTINEZ**, mayor de edad, plenamente capaz, domiciliada y residenciada en la ciudad de Valledupar - Cesar, identificada con la cedula de ciudadanía No. **49.737.907** expedida en Valledupar - Cesar, en su calidad de heredera, con todo respeto acudo a su despacho, a fin de presentar en este despacho Notarial la solicitud de sucesión de la causante **BEATRIZ MARTINEZ De NORIEGA** identificada en vida con la cedula de ciudadanía No. **26.743.328** expedida en el Banco - departamento del magdalena.

Para el efecto me permito acompañar a esta solicitud los documentos indicados en el artículo 489 del código General del Proceso:

1. Registro civil de defunción de la Causante.
2. Fotocopia de cedula de la causante.
3. Registro civil de nacimiento de la heredera.
4. Fotocopia de cedula de la heredera.
5. Certificados de Tradición y Libertad de los predios.
6. Paz y salvo de los impuestos prediales.
7. Poder a mi conferido.
8. Inventario y Avalúo.
9. trabajo de partición y adjudicación.

Bajo la gravedad del juramento informo:

PRIMERO. Que el último domicilio de la causante o el asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Valledupar - Cesar, y su estado civil al momento de su fallecimiento era soltera y procreo una hija.

SEGUNDO. Que mi representada no conoce otros interesados con igual o mejor derecho que los que ella posee, tampoco conoce de la existencia de legatarios o acreedores distintos del que se enuncia en la relacion de activos y pasivos que se acompaña a esta solicitud.

TERCERO. Mi prohijada aceptan la herencia con beneficio de inventario.

En consecuencia, solicito a usted, ordenar la publicación del edicto Emplazatorio de que trata el numeral 2º del Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y dar los avisos de que trata la misma disposición.

Atentamente

JAIDER ROBLES MEJIA
C.C. No. 77.190.288 de Valledupar, Cesar
T.P. No. 369.729 del C. S. de la J.

RECIBO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE VALLEDUPAR
NOTARIO ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

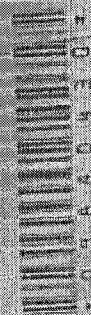


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09880430



Código de la oficina de registro		Código de oficina		Municipio		Cantón		Corregimiento		Código		D E E	
----------------------------------	--	-------------------	--	-----------	--	--------	--	---------------	--	--------	--	-------	--

COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR - NOTARIA 1 VALLEDUPAR

Apellido y nombres completos

MARTINEZ DE NORIEGA BEATRIZ

CC No. 25743723

FEMENINO

COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR

Fecha de la defunción

2020 MAY 22 20:30 72360100-6

Profesión de muerte

SERGIO ANDRÉS LOZANO GONZALEZ MEDICO

Apellido y nombres completos

RAMOS NIETO CARLOS JOSE

CC No. 45171798

Apellido y nombres completos

Primer testigo

Apellido y nombres completos

Segunda testigo

Apellido y nombres completos

Nombre y firma del funcionario

2020 MAY 22 EMRY TANA CRUZ SALGADO

OTRO: CM - CLASIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN

CÓDIGO PARA LA OFICINA DE REGISTRO

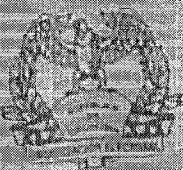
NOTARIO / NOTARIO PÚBLICO DE GRANDES VALLES

NOTARIA 1 VALLEDUPAR
C.N. - 024

15 MAR 2020
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Delybi Arango A.

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo
Sérial

11398754



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Datos de la oficina de registro		Clase de oficina	Registro	Nombre	Corregimiento	Municipio de Policía	Código
REGISTRADURIA DE EL BANCO		REGISTRADURIA	EL BANCO	COLOMBIA	MAGDALENA	EL BANCO	

Datos del inscrito		Apellidos y nombres completos	
MORIEGA CESAR JULIO			
Documento de identificación (Clase y número)		Sexo (en letras)	
CC 1.110.845		MASCULINO	

Datos de la defunción		Número de certificado de defunción	
MAGDALENA EL BANCO		RES #137 DE 29/03/23	
Fecha de la defunción		Presunción de muerte	
MAR 08 2023			
Nombre y cargo del funcionario		Firma	
INS SEXTA DE POL EL BANCO MAGD.			

Datos del denunciante		Apellidos y nombres completos	
HERNANDEZ RAMIREZ JOSE BENITO			
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
CC 081240052		Jose Benito	

Primer testigo		Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	

Segundo testigo		Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
MAR 08 2023		PABLO EDUARDO GOMEZ MEZA	

ESPACIO PARA NOTAS
 23 MAR 2023 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - AUTORIZACION JUDICIAL
 DE INSERCIÓN DE POLICIA - AUTORIZACION DE INSCRIPCION EXTEMPORANEA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
MAGDALENA
EL BANCO

ESTA REPRODUCCION
FOTOMECANICA ES DEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL
ARCHIVO DE LA REGISTRADURIA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 28 de Junio de 2024 a las 12:22:49 pm

El turno 2024-190-6-6403 se calificaron las siguientes matrículas:

4558

Nro Matricula: 190-94558

MUNICIPIO DE REGISTRO: 190 VALLEDUPAR No Catastro: 200010104000012610010000000000
MUNICIPIO VALLEDUPAR DEPARTAMENTO CESAR VEREDA VALLEDUPAR TIPO PREDIO: URBANO

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

19 # 39 - 51 CIUADAELA 450 ANOS

Radicación: Nro: 10 Fecha 24/06/2024 Radicación 2024-190-6-6403
ESCRITURA 1293 DEL 09/05/2024 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 45.000.000
CALIFICACION MODO DE ADQUISICION 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
MARTINEZ DE NORIEGA BEATRIZ CC# 26743328
RODRIGUEZ MARTINEZ ESPERANZA CC# 49737907 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

NOTARIO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Notario que realizo la calificacion: 67447

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

49.701507

NUMERO

RODRIGUEZ MARTINEZ

APELLIDO

ESPERANZA

NOMBRES

Rodríguez Martínez

ESPERANZA



26-MAR-1966

FECHA DE NACIMIENTO

EL BANCO
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O+

ESTATURA

G.S. RH

F

SEXO

30-NOV-1984 VALLEDUPAR

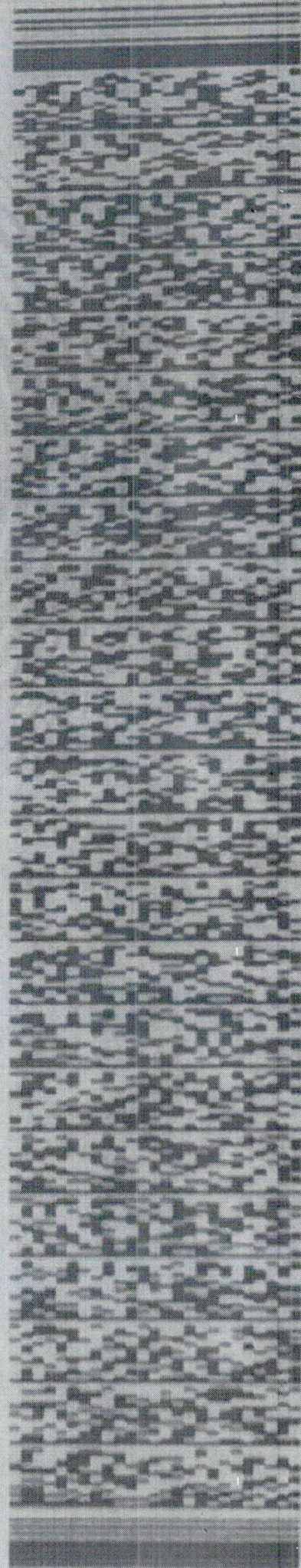
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



INDICE DERECHO

[Handwritten signature]

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1200100-43159352-F-0049737907-20070615

0348307165N 02 219691065

afinia
Grupo epry

Operador de Red: CaribeMar de la Costa S.A.S E.S.P
NRJ: 1818834
Call Center: 115 - 605-6502120
Dirección: Carrera 13B # 26-78 Piso 3 Ed. Cumbuco - Cartagena

NIC: 5874763

del Usuario y/o Suscriptor

de Pago
RODRIGUEZ ESPERANZA

o suscriptor
RODRIGUEZ ESPERANZA

/Clasificación
Estrato 1 E.Caribe

Dirección de suministro
SECTOR 1 MZ 49-12
CIUDADELA 450 A7OS
VALLEDUPAR

Dirección de Envío
SECTOR 1 MZ 49-12
CIUDADELA 450 A7OS
VALLEDUPAR
VALLEDUPAR

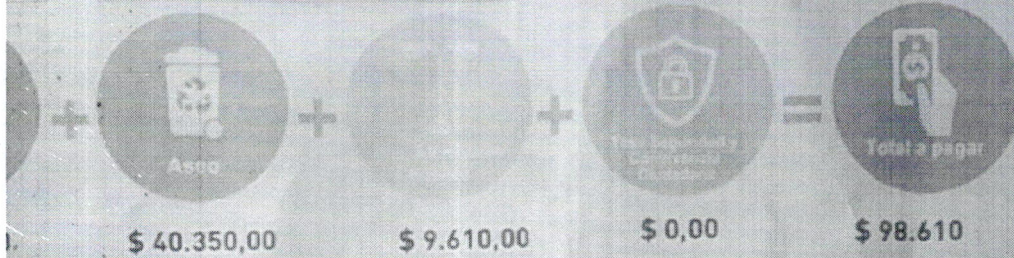


Total a pagar mes: \$ 98.61
Total documento por pagar: \$98.61
Fecha pago oportuno: 30/08/2024
Suspensión a partir de: 31/08/2024
No. Facturas vencidas:
Saldo anterior:
Fecha emisión: 22/08/2024
Documento equivalente No.: 31102408088
ID. de Cobros: 5874763277

duración mes

facturado 22/07/2024 - 22/08/2024

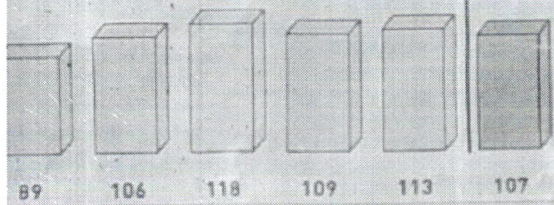
Otras Entidades



Para mayor información consulta www.afinia.com.co

de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (avni)



Consumo Diario (kWh): 3,43

Información regulatoria

Opción tarifaria: CaribeMar - AFINIA adoptó las disposiciones de la Res. CREG 101 028 de 2023 que ajusta el cálculo del cargo de comercialización en la fórmula tarifaria general. Esto posibilita la recuperación de saldos acumulados por la opción tarifaria hasta noviembre de 2023, mediante la variable "CDT" calculada según la Circular CREG 094 de 2023. Esta medida favorece la recuperación de saldos, contribuyendo a la continuidad operativa de los comercializadores y protege los intereses de los usuarios, ya que asegura condiciones estables para la prestación del servicio.
Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2028 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 0872008. [Res. CREG 010/2028 Artículo 17]

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el recurso de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta factura. En caso de no suspender el servicio, el usuario deberá padecer una situación de vulnerabilidad que puede afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión, la cual deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

¿Buscando una solución para el pago de tu factura de la luz?

Llegó

Pago
Fácil
de AFINIA

Tú decides cómo pagar.

¿Qué esperas? Inscríbete en nuestro Asistente Virtual Alix

304 243 3322

Un plan irresistible ajustado a tu bolsillo.

Selecciona la opción PagoFácil y sigue las instrucciones.

Consulta términos y condiciones en <https://afinia.com.co/pagares/pagofacil>

afin
Grupo

o Efectivo y Tarjeta de Débito
señales sobre el código de barras

NIC (Referencia de pago):

5874763

Para consultas sobre su factura
a nuestra línea AFINIA

Señales virtuales ID de Cobros: 5874763277 - 21 / Titular: SR RODRIGUEZ ESPERANZA. Abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Este documento presta mérito ejecutivo, Art. 150 Ley 142 de 1994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el artículo 3625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplado en el capítulo VI de la Ley 142 de 1994, resolución No. 012220 del 26 de diciembre de 2022.

Total de documentos adeudados	Total documento por pagar
1	\$ 98.61

Representante Legal



[415]7709998149074[18020]58747632770210[3900]000000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

77.192.468

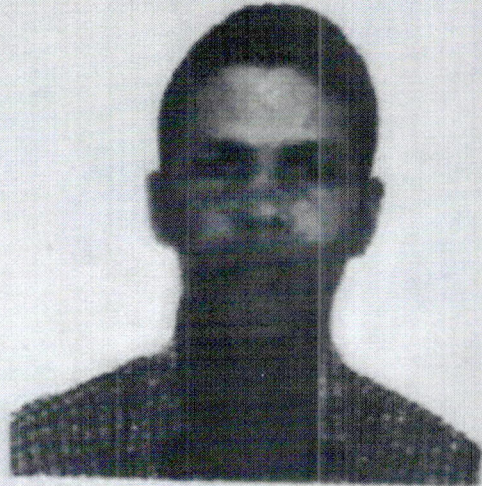
NUMERO

MOZO MARTINEZ

APELLIDOS

TOMAS SAMUEL

NOMBRES



Tomas Mozo Martinez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

23-MAY-1977

EL BANCO
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

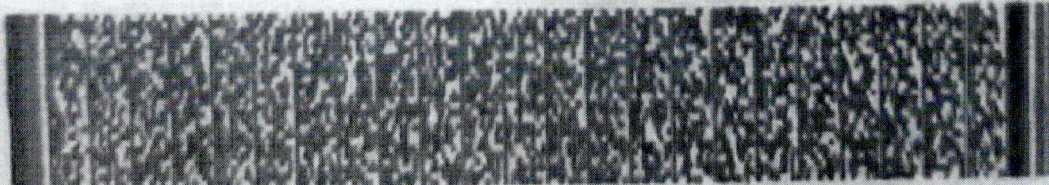
M

SEXO

03-OCT-1996 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Beatriz Riosifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RIOSIFO LOPEZ



A-1200100-37118892-M-0077192468-20040105

0108504006H 02 133381253